



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 124109

CUI 110010204000202201011

YESENIA ROLDÁN MUÑOZ.

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 03 de junio de 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar auto del 26 de mayo de 2022 emitido por el señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **YESENIA ROLDÁN MUÑOZ**, en nombre propio y en representación de sus hijos E.S.R. y L.I.R.S., en contra de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia¹, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a la administración de justicia, y los que denominó: «principio de favorabilidad, derecho al principio de la consonancia, derechos mínimos laborales irrenunciables, y al principio de legalidad». Se vinculan al trámite constitucional a todas las partes e intervinientes dentro del proceso laboral con radicación 76520310500220150022500 dentro de los cuales, partiendo del libelo, se destaca a la Cooperativa Médica del Valle, Profesionales de la Salud de Colombia COOMEVA-SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S., Clínica Palma Real S.A.S., al igual que, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira y a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela rad 76520310500220150022500, en especial a los apoderados de la CLÍNICA PALMA REAL S.A.S. y la COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Se adjunta copia del auto para que dentro del término improrrogable de **un (1) día** respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co - secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II